

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

OTROS ANUNCIOS

Habiéndose intentado en dos ocasiones la práctica de notificación y no habiendo sido posible la misma, se procede, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

- Tipo de trámite: decreto de la Alcaldía correspondiente a baja de caducidad ENSCARP.
- Interesados:

N.º	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
1	ARBELAEZ	BARRERO	ANA ROSA	X2890699
2	BEDRAN		ALINA	26484228N
3	BOUCHMAL		MOHAMED	X2719108
4	BOUZALMAD		EL MOKHTAR	L 387796
5	CEPPI DI LECCO	LAZO	PATRICIA MARIA DEL C	4530190-7
6	CORREA	VILLALBA	CESAREO RAMIRO	SK 62587
7	CORTEZ	LOPEZ	MARIA MIGUELINA	SG 40543
8	DILONE	ROMERO	MARIA ANTONIA	X2827960
9	DOBLAS		JORGE GUSTAVO	X1430074
10	DOS SANTOS	OLIVEIRA	JOSEMAR	G 087010
11	EL HADAN		ABDELHAFID	X5529283
12	ESCOBAR	DE PALACIO	MARIA JOSEFINA	CC 21550039
13	GARGAGLIONE	GAJON	MARIA JAVIERA	27864462N
14	GROSSU		MYKHAYLO	AT463978
15	LESSNER		LORI ANN	157748405
16	LUI		RODOLFO FABIAN	17044996 N
17	MAÑANA	MEJIA	ESTHER BIENVENIDA	X2109291
18	MARESCA	MARTINEZ	FLORENCIA	12670716
19	MARESCA	MARTINEZ	MERCEDES	12670715
20	MEJIA	QUIROZ	YUDMILA ANAIROBIS	X2887099
21	MIZEB		MIZOUN	X2931330
22	OROZCO	JARAMILLO	JAIME	4580261
23	OROZCO	RODRIGUEZ	DANIELA	19699859
24	PALACIO	PEREZ	JOSE BERNARDO	CC 594876
25	REBORA	DHERS	MARIA LUCIA AGUSTINA	X1521537
26	REGHIOUI		ABDESLAM	X05671134
27	REYES	ROSA	MERCEDES RUFINA	X3440645
28	RIZUN		VASYL	AT 982624
29	RODRIGUEZ	CAPELLAN	ELIJIA	X5504129
30	ROJAS	FERRERAS	NORBERTO	3387696
31	RORIVE	BRUGGEMANS	GENEVIEVE	205411975
32	SALAZAR	CARDENAS	GUSTAVO	X3977460
33	SANDOYA	NG	LIZ GIOVANNA	X3507032
34	SIMBAÑA	VINUEZA	JUAN CARLOS	SQ 83271
35	STITOU		BACHIR	K 369420
36	TAUZY	GARGAGLIONE	NIHUEL TOBIAS	41359989N
37	TRIAI		ELINA GRISELDA	010199578
38	TRIAI		MARIA DE LOS ANGELES	17048390 N
39	ZARASHCHAK		HALYNA	AT551689
40	ZARASHCHAK		VITALIY	AT 643904
41	ZORAT		CORINA ANDREA	38647955 N
42	ZORAT	YACCUZZI	ALICIA	11024028
43	ZORAT	YACCUZZI	CARINA FABIANA	22034298 N

Lo que se comunica a los interesados, significándoles que el expediente se encuentra a su disposición en el negociado de Padrón, durante el plazo de quince días hábiles a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

San Lorenzo de El Escorial, a 12 de septiembre de 2008.—El alcalde-presidente, José Luis Fernández Quejo del Pozo.

(02/12.322/08)

SEVILLA LA NUEVA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los padrones correspondientes al impuesto de actividades económicas y paso de carruajes año 2008 durante el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de reclamación.

El período de cobro en voluntaria será del 1 de octubre al 1 de diciembre de 2008 (ambos inclusive). Los contribuyentes afectados por los mismos deberán realizar los pagos de sus deudas tributarias

en cualquiera de las sucursales de la entidad gestora “Ibercaja” y entidades colaboradoras “Caja de Madrid”, “La Caixa” y “Banco de Santander” durante el plazo indicado.

Transcurrido el indicado plazo de voluntaria, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio con el 5 por 100 de recargo de acuerdo con el vigente Reglamento de Recaudación.

En Sevilla la Nueva, a 4 de septiembre de 2008.—El alcalde-presidente, Mario Utrilla Palombi.

(02/12.182/08)

TORREJÓN DE VELASCO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Se hace público que por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 4 de septiembre de 2008 se procede a la aprobación del padrón del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al ejercicio 2008.

El período de recaudación voluntaria comprende desde el 1 de octubre de 2008 hasta el 1 de diciembre de 2008, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo indicado, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento de Recaudación y la Ley General Tributaria.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva a todos los interesados de acuerdo con lo establecido en la ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección de tributos locales de Torrejón de Velasco, así como en la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrejón de Velasco, a 5 de septiembre de 2008.—El alcalde-presidente, Miguel A. López del Pozo.

(02/12.345/08)

TORREJÓN DE VELASCO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Se hace público que por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 4 de septiembre de 2008 se procede a la aprobación del padrón de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, correspondiente al ejercicio 2008.

El período de recaudación voluntaria comprende desde el 1 de octubre de 2008 hasta el 1 de diciembre de 2008, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo indicado, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento de Recaudación y la Ley General Tributaria.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva a todos los interesados de acuerdo con lo establecido en la ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección de tributos locales de Torrejón de Velasco, así como en la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrejón de Velasco, a 5 de septiembre de 2008.—El alcalde-presidente, Miguel A. López del Pozo.

(02/12.344/08)

TORREJÓN DE VELASCO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Se hace público que por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 4 de septiembre de 2008 se procede a la aprobación de los padrones de las tasas de recogida de basura y del servicio de alcantarillado correspondientes al segundo semestre de 2008.

El período de recaudación voluntaria comprende desde el 15 de octubre de 2008 hasta el 15 de diciembre de 2008, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo indicado, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento de Recaudación y la Ley General Tributaria.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva a todos los interesados de acuerdo con lo establecido en la ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección de tributos locales de Torrejón de Velasco, así como en la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrejón de Velasco, a 5 de septiembre de 2008.—El alcalde-presidente, Miguel A. López del Pozo.

(02/12.343/08)

TORRES DE LA ALAMEDA

LICENCIAS

Por "Torres Neguev, Sociedad Limitada", se solicita licencias de instalación y de funcionamiento con las siguientes características: Actividad: lavado de coches.

Emplazamiento: calle Roma, número 9, nave 16.

Lo que se somete a información pública que para quienes pudieran resultar afectados, durante el plazo de veinte días, computados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, tal y como establece el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

En Torres de la Alameda, a 1 de septiembre de 2008.—La concejala de Urbanismo, Caridad de la Rosa.

(02/12.062/08)

VELILLA DE SAN ANTONIO

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2008, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha acordado la modificación correspondiente a las siguientes ordenanzas:

- Tasa número 4, ordenanza fiscal reguladora de las licencias de aperturas.
- Tasa número 3, ordenanza fiscal reguladora de las licencias urbanísticas.
- Impuesto número 1, ordenanza fiscal reguladora de los bienes de naturaleza urbana y rústica.
- Impuesto número 4, ordenanza fiscal reguladora de los vehículos de tracción mecánica.
- Tasa número 9, ordenanza fiscal reguladora de la entrada de vehículos a través de las aceras.
- Tasa número 8, ordenanza fiscal reguladora de la recogida de vehículos a través de las aceras.
- Tasa número 10, ordenanza fiscal reguladora de la ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos de atracciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras, ambulantes y de rodaje cinematográfico.
- Tasa número 6, ordenanza reguladora del servicio de recogida de basuras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del mencionado Real Decreto Legislativo se somete a información pública por un plazo de treinta días para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Velilla de San Antonio, a 23 de septiembre de 2008.—El secretario general, Carlos L. Miró Mancebo.

(03/26.413/08)

VELILLA DE SAN ANTONIO

PERSONAL

Con fecha 12 de septiembre de 2008 se firmó decreto de la Alcaldía-Presidentencia del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio nombrando funcionario para el Cuerpo de Policía Local, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, categoría de Agente de Policía, a don Felipe Eduardo Fernández Terciado, con documento nacional de identidad número 51987128-K.

En Velilla de San Antonio, a 12 de septiembre de 2008.—La alcaldesa-presidenta, María Dolores Agudo Masa.

(03/26.412/08)

VILLAMANTILLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiendo sido aprobados por decreto de Alcaldía de fecha 2 de septiembre de 2008 los padrones de los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica, correspondientes al ejercicio 2008, se exponen al público por un período de veinte días hábiles a fin de que los interesados puedan examinarlos e interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, se comunica que de conformidad con los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y 88 del Real Decreto 1684/1990, del Reglamento General de Recaudación, el período de cobro en voluntaria tendrá lugar de 1 de agosto al 3 de octubre de 2008, ambos inclusive. Transcurrido el plazo señalado como período de pago voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra la exposición de los padrones y las liquidaciones contenidas en los mismos los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del período de exposición al público de los padrones.

Villamantilla, a 5 de septiembre de 2008.—El alcalde, Juan Antonio de la Morena Doxa.

(02/12.346/08)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, se hace público, a efectos exclusivamente informativos, el Plan Económico-Financiero aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 11 de setiembre de 2008.

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE REEQUILIBRIO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA PARA LOS EJERCICIOS 2008-2011

1. Relación de Entidades dependientes

Relación de Entidades dependientes con mención expresa a la forma jurídica, participación total o parcial, directa o indirecta y delimitación sectorial de cada una de ellas.

No existen organismos autónomos, Entidades públicas empresariales vinculadas o dependientes, sociedades mercantiles dependientes, instituciones sin ánimo de lucro que estén controladas o financiadas mayoritariamente por el Ayuntamiento, ni tampoco consorcios con participación mayoritaria del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.

2. Evaluación del incumplimiento del objetivo de estabilidad

Evaluación del incumplimiento del objetivo de estabilidad en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento para el ejercicio 2008.

El presupuesto aprobado por el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada para el ejercicio 2008 se presenta en situación de necesidad de financiación en términos del SEC-95, puesto que el ingreso no financiero es insuficiente para cubrir el gasto no financiero, financiándose la diferencia con recurso al endeudamiento mediante operación de préstamo.

El importe del desequilibrio o necesidad de financiación es de 1.248.806,85 euros, importe en que el ingreso financiero supera al gasto financiero, y el gasto no financiero supera al ingreso no financiero.

	Ingreso Financiero	Gasto Financiero	Diferencia. Necesidad Finan.
Importes	-1.673.501,00 €	+424.694,15 €	-1.248.806,85 €
	Gasto No Financiero	Ingreso No Financiero	Diferencia. Necesidad Finan.
Importes	-27.095.750,98 €	+25.846.944,13 €	-1.248.806,85 €

3. Información de ingresos y gastos

A nivel de capítulo, del presupuesto y proyecciones presupuestarias de ingresos y gastos del ejercicio o ejercicios posteriores hasta alcanzar el reequilibrio, con un máximo de tres años. Las proyeccio-